

Primeros Pasos de la Democracia Dominicana

Por MAURO BARRENECHEA, S. I.

La República Dominicana está dando sus primeros pasos como democracia. Pasos tambaleantes, de criatura que deja de caminar a gatas para tomar definitivamente la posición erecta. Pasos zigzagueantes, de quien aún no controla bien sus movimientos. Pero pasos bien orientados. Orientados resueltamente hacia el mejoramiento económico-social y cultural, como los del niño al abalanzarse determinadamente hacia su madre con los brazos abiertos.

El Congreso consta de 49 miembros del Partido Revolucionario Dominicano (PRD, de Juan Bosch) y 25 de la oposición. A la cabeza de ésta se halla la Unión Cívica, conglomerado que está desintegrándose en la actualidad. El equivalente al Copel, llamado Partido Revolucionario Social Cristiano (PRSC), cuenta con un solo congresista, aunque en las elecciones consiguió el tercer lugar en el número de votantes. El voto "perredista" constituye, pues, prácticamente, una mayoría absoluta. Pudiera pasar toda la legislación que quisiese, sin consideración a las minorías. Como una "aplanadora", según frase del Presidente. Pero no lo ha hecho así. Al parecer, se están guiando por aquel principio democrático de que "la mayoría debe gobernar, sí, pero con respeto por las minorías".

En efecto, el Congreso, constituido en Asamblea Constituyente, ha revisado la Constitución, tomando como base un proyecto presentado por el PRD. Cuando dicho proyecto se publicó por primera vez, levantó revuelos de diversos grupos sociales: los comerciantes, industriales y terratenientes temieron que sus derechos iban a ser postergados, en favor de las reformas beneficiosas para los obreros y campesinos. El principal objeto de sus temores fue el artículo 14, según el cual el Estado reconocería los sindicatos "el derecho a tener iniciativa en la formación de las leyes, en materia laboral de su exclusivo interés". Este derecho estaría subordinado a tres requisitos delineados en el mismo artículo. Pero, en vista de tales temores, dicho artículo ha sido eliminado.

En el artículo 15, originalmente se reconocía a los trabajadores el derecho a colaborar con las empresas en la forma y según lo establezca la ley... Ahora, en cambio, dice: "El Estado reconoce a los trabajadores el deber de cola-

borar con las empresas a fin de elevar social y económicamente el trabajo y para responder a las necesidades de la producción".

Un artículo que causó alarma en la enseñanza privada fue el 19, que decía: "De una manera absoluta, el sistema escolar está sujeto a la organización y supervigilancia del Estado". Se produjeron manifestaciones de estudiantes de colegios privados, y comunicados de prensa de los padres de familia y de la asociación de maestros, pidiendo la libertad de enseñanza. Se suprimió el "absolutismo" y ahora dicho artículo dice así: "Se garantiza la libertad de enseñanza... El Estado tendrá a su cargo la organización, inspección y vigilancia del sistema escolar, en orden a procurar el cumplimiento de los fines sociales de la cultura y la mejor formación intelectual, moral y física de los educandos".

La situación sindical está complicada, debido a la existencia de cuatro confederaciones: una de ellas, no muy numerosa, aliada al partido oficial; otra, dominada por elementos castristas; una tercera, de orientación socialcristiana, y la cuarta, independiente. El proyecto inicial de la Constitución, en el párrafo único del artículo 13, prohibía la creación de sindicatos paralelos en todo centro de trabajo, federación o confederación, y establecía que "el Estado no reconocerá más sindicato que aquel al cual esté afiliada la mayoría de los trabajadores". Simultáneamente, el sindicato oficialista comenzó a promover la unidad sindical, la cual fue rápidamente acogida por la confederación pro-castrista. Las otras dos confederaciones mostraron en diversas formas su resistencia a una unificación impuesta desde arriba. Consecuentemente, dicho párrafo ha sido modificado, diciendo en la actualidad: "En las relaciones contractuales entre patronos y obreros de una misma empresa, y siempre que se trate de sindicatos de la misma naturaleza o sobre un mismo oficio, el Estado sólo reconocerá aquel al cual estén afiliados la mayoría de los trabajadores". De esta forma parece que podrá salvarse, por una parte, la libertad sindical —dejando a los trabajadores la potestad de afiliarse al sindicato de su elección—, y por otra parte la eficaz unidad de acción —haciendo que sólo un sin-

dicato, el mayoritario, se encargue de representar a los obreros de una empresa u oficio ante el patrono, para los efectos del contrato colectivo.

Cuanto al aspecto religioso, la Constitución aprobada en la primera lectura no ofrece especial privilegio para la Iglesia Católica —mientras que la anterior consagraba el Concordato—; pero tampoco atenta evidentemente contra la misma. Queda tan sólo un punto dudoso, que es el párrafo II del artículo 27, a saber: “Las personas jurídicas o morales privadas no podrán adquirir la propiedad de la tierra, a menos que se trate de terrenos que deban destinarse al ensanchamiento y fomento de poblaciones y a instalaciones de plantas industriales y establecimientos comerciales...” Como puede verse, aquí no se incluyen los terrenos dedicados a la erección de iglesias ni de escuelas de enseñanza privada. Pero todavía hay posibilidades de aclarar este punto antes de la aprobación en segunda lectura.

También las compañías extranjeras se alarmaron al leer el proyecto de Constitución, ya que éste declaraba que sólo las personas físicas dominicanas tendrían derecho a adquirir tierra o a obtener concesiones para la explotación de las minas, aguas o combustibles minerales. En el texto aprobado en la primera lectura se han introducido modificaciones que facultan a futuras leyes para reglamentar el arrendamiento a extranjeros.

Con estos y otros cambios semejantes se van cumpliendo las promesas hechas por el Presidente en el sentido de que tendrían en cuenta las demandas razonables de los diversos grupos sociales. Lo importante, según ha repetido el Presidente, es que le dejen a él y al Congreso las debidas facilidades para promover el progreso económico-social y cultural que tanto necesita el país.

La reforma fundamental en que este Gobierno va a poner su principal esfuerzo es la distribución de tierras. Se propone distribuir tierras a 70.000 campesinos en cuatro años. Y es muy probable que llegué a realizarlo, porque cuenta, para empezar, con grandes extensiones propiedad del Estado, que fueron incautadas a la familia Trujillo y a otros que se enriquecieron ilegalmente durante la dictadura. Se estima que tales terrenos sobrepasan la cifra de 1.200.000 tareas (1). (Una hectárea equivale a 16 tareas). A razón de cien tareas por campesino —según los planes presidenciales—, ya pueden ser asentadas 12.000 familias inmediatamente.

(1) “Land tenure in the Dominican Republic”, reporte publicado por Gifford E. Rogers, International Development Services, Inc., Santo Domingo, Diciembre 1962, pág. 28.

Nótese que hemos dicho “distribución de tierras”, y no “reforma agraria”. Porque, tal como se entiende en sentido técnico, ésta debe incluir la construcción de viviendas, carreteras y caminos, laboratorios y campos experimentales, facilidades de transporte, almacenamiento y venta, créditos abundantes, etc. Como el Estado dominicano carece de ricas fuentes de ingreso, tales como las de Venezuela con el petróleo, por eso tendrá que dejar varias de esas actividades a la iniciativa del mismo campesinado, principalmente a las cooperativas de crédito y mercadeo, aunque en la actualidad son muy escasas. Se han traído expertos puertorriqueños, formados en el sistema canadiense, para que organicen cursos en el país y ayuden en la organización y expansión cooperativista. También se está planeando enviar unos cien dominicanos cada mes a cursos de capacitación a Puerto Rico.

Aparte de los seglares que trabajan a sueldo para las oficinas gubernamentales, hay dos grupos de religiosos ocupados en cooperativismo: varios jesuitas que dan cursillos, y varios padres Scalborough, canadienses, que desde hace tiempo han estado organizando algunas cooperativas y han constituido una pequeña federación con ellas.

Si la distribución de tierras y las cooperativas logran cierto éxito, ello contribuiría en gran manera al mejoramiento económico-social y sus beneficios alcanzarían directamente a más de la cuarta parte de la población rural, porción muy extensa ya que el campesinado constituye el 70% de la nación. (De tres millones de habitantes que arrojó el último censo, más de dos millones viven en el campo).

Se estima que por cada campesino que ponga a producir un terreno antes inculto o mal cultivado, se producen fuentes de empleo para ocupar a tres trabajadores industriales.

Finalmente, el problema más serio que puede confrontar el Presidente Bosch puede provenir de su propio partido, el PRD. Porque parece ser que una poderosa facción del mismo preferiría el uso de la “aplanadora electoral” y el imponer las reformas con cierta violencia. Cuanto al mismo Bosch, aunque algunas veces ha pronunciado algunas expresiones que sabían a extremismo, ordinariamente se muestra moderado y conciliador.

En conclusión, puede deducirse que las perspectivas ofrecidas por la democracia dominicana en la actualidad son prometedoras, a pesar de que aún dejan lugar a cierta incertidumbre, por sus zigzagueos tambaleantes, que bien pueden considerarse como propios del infante que comienza a dar los primeros pasos en posición erecta.